

ACUERDO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2022, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO CFT/DE/116/21.

(CFT/DE/116/21)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Bernardo Lorenzo Almendros

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 22 de diciembre de 2022

I. ANTECEDENTES

I.1.- El 12 de mayo de 2022 la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la resolución relativa al procedimiento CFT/DE/116/21 (conflicto de acceso a la red de distribución con influencia en la red de transporte, interpuesto por Renovalia Guadiana, S.L., en relación con su instalación “FV Guadiana”, de 50 MW). Por medio de dicha resolución, se estimó el conflicto planteado, ordenando a Red Eléctrica de España, S.A.U., como gestor de la red de transporte, la elaboración de un nuevo estudio de capacidad en relación con la instalación fotovoltaica “FV Guadiana” (a conectar a la red de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.), estudio que se habría de efectuar conforme a los criterios técnicos contenidos en la nueva normativa sobre acceso y conexión. En concreto, la parte dispositiva de la resolución de 12 de mayo de 2022 señalaba lo siguiente:

“PRIMERO. - Estimar el conflicto presentado por la representación legal de la sociedad RENOVALIA GUADIANA, S.L. frente a la comunicación dada por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., el 30 de junio de 2021, relativa a la solicitud de aceptabilidad de la instalación fotovoltaica “FV Guadiana”.

SEGUNDO. – Ordenar a REE la elaboración de un nuevo estudio de capacidad, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la resolución del

presente procedimiento, conforme a los criterios técnicos evaluativos contenidos en la vigente normativa sectorial.”

I.2.- El 9 de junio de 2022, Red Eléctrica de España, S.A.U. presentó en el registro de la CNMC un escrito en el que se indicaba que se esta empresa, a los efectos del cumplimiento de la resolución de 12 de mayo de 2022, procedía a tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (sobre suspensión de los procedimientos de acceso hasta la evaluación de la capacidad de la red de transporte derivada de la nueva planificación), y que procedía a considerar la “Planificación de la red de transporte de energía eléctrica - Horizonte 2026”, aprobada el 22 de marzo de 2022 (BOE 19 de abril de 2022). Por ello, Red Eléctrica de España, S.A.U indicaba que *“a partir del 20 de junio de 2022 el operador del sistema evaluará la aceptabilidad de la instalación Guadiana, conforme a lo indicado en la Resolución y en la normativa vigente de aplicación”*.

I.3.- El 12 de julio de 2022 se recibió en el registro de la CNMC un escrito de Renovalia Guadiana, S.L., indicando que esta empresa no tenía conocimiento del nuevo estudio de capacidad que había de elaborar Red Eléctrica de España, S.A.U. en cumplimiento de la resolución de 12 de mayo de 2022.

I.4.- Por escrito de 19 de julio de 2022 la Secretaría del Consejo de la CNMC dio traslado a Red Eléctrica de España, S.A.U. y a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. del escrito de Renovalia Guadiana, S.L., para que pudieran alegar lo que estimaran conveniente sobre la denuncia presentada; lo que se puso en conocimiento del propio denunciante.

I.5.- El 21 de julio de 2022, se recibió escrito de alegaciones de E-Distribución Redes Digitales, informando que tampoco tenía conocimiento de que el nuevo estudio de capacidad hubiera sido emitido por Red Eléctrica de España.

El 5 de agosto de 2022 se recibió escrito de Red Eléctrica de España, en el que se indica que esta empresa había procedido *“en fecha 4 de agosto de 2022 a remitir al gestor de la red de distribución informe de aceptabilidad favorable desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Puerto Real 220 kV para la instalación fotovoltaica Guadiana”*. A este respecto, Red Eléctrica de España adjuntaba a su escrito el *“Informe de aceptabilidad favorable desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación PUERTO REAL 220 kV para el acceso a la red de distribución de generación renovable, tras Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) del conflicto de acceso CFT/DE/116/21”* (informe de fecha 4 de agosto de 2022 que fue notificado por Red Eléctrica de España a E-Distribución Redes Digitales). Este informe responde a un cálculo de capacidad de la red de transporte evaluado conforme a la nueva normativa aplicable en materia de

acceso (constituida por el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, la Circular 1/2021, de 20 de enero, de la CNMC, y las Especificaciones de Detalle aprobadas mediante resolución de la CNMC de 20 de mayo de 2021), y reconoce capacidad de acceso para la instalación “FV Guadiana” para 45 MW de potencia.

I.6.- Del escrito de Red Eléctrica de España se dio traslado a Renovalia Guadiana y a E-Distribución Redes Digitales, para que alegasen lo que estimasen oportuno.

Habiendo accedido E-Distribución Redes Digitales a la comunicación el 17 de octubre de 2022, esta empresa no ha efectuado alegaciones.

El 31 de octubre de 2022 Renovalia Guadiana ha presentado escrito reconociendo haber recibido el nuevo estudio efectuado por Red Eléctrica de España, y aclarando, simplemente, que, figurando en el mismo un error sobre la identificación del punto de conexión de “FV Guadiana” a la red de distribución, se emitió por parte de Red Eléctrica de España una corrección del citado informe el 9 de agosto (en el que ya figura identificado correctamente el punto de conexión a la red de distribución). Renovalia Guadiana solicita, a este respecto, a la CNMC que *“(i) tenga por subsanada la errata contenida en el Informe de Aceptabilidad de REE y, (ii) en caso de haber nuevas resoluciones/comunicaciones por parte de este organismo se corrija el nombre del nudo de conexión a la Red de Distribución”*.

II. CONSIDERACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA

Mediante el informe de 4 de agosto de 2022 (corregido el 9 de agosto), Red Eléctrica de España ha procedido a evaluar la solicitud de acceso de Renovalia Guadiana relativa a su instalación “FV Guadiana”, de 50 MW, conforme a la nueva normativa aplicable en materia de acceso, tal como se requería en la resolución de 12 de mayo de 2022. Como consecuencia de esta evaluación, se ha conferido acceso para 45 MW.

Por ello, de acuerdo con la información aportada, procede concluir que no se aprecia incumplimiento de la resolución de 12 de mayo de 2022.

En atención a lo recogido en los anteriores antecedentes y fundamentos, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Único.- Considerar que, conforme a la información disponible, aportada a la CNMC, no se ha producido un incumplimiento de la resolución de 12 de mayo de 2022, recaída en el procedimiento de conflicto de acceso CFT/DE/116/21.

Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Energía y notifíquese a los siguientes sujetos:

- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Renovalia Guadiana, S.L.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrido, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.